



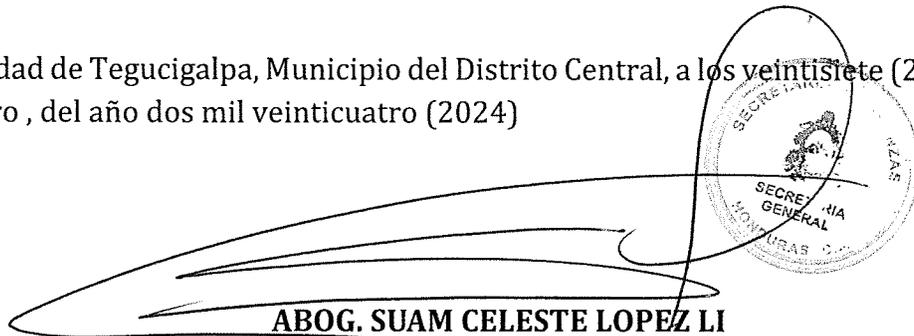
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA**

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 472-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **JUAN AROSEMENA GRANADOS** en su condición de apoderado legal de **“EMBAJADA DEL PERU EN HONDURAS”** de la (providencia) incoada en el expediente No. **C-TSP-187-2023**, de ingreso que literalmente dice:

**“EXPEDIENTE C-TSP-187-2023, SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Consta en total de 5 folios útiles. Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 16 de agosto del año 2023, presentada por el Señor JUAN AROSEMENA GRANADOS en su condición de Jefe de la Sección Consular de la Embajada del Perú en Honduras de la EMBAJADA DEL PERU EN HONDURAS con RTN No. 08019999409823, quien solicita la Renovación en el Registro de Exonerados, previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. Documentación para completar el expediente de tasa poblacional: . Escrito de Solicitud en el Registro Especial. RTN de Embajada. RTN Embajador (a). Identificación de embajador (a) / Carné Diplomático. En el caso de solicitar exoneración para sus funcionarios deberán presentar; RTN y carnet diplomático de cada uno de los funcionarios . Constancia de Registro de Exonerados Vigente. Formato digital (CD O USB) que incluyan todos los documentos escaneados en PDF Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- notifíquese.-“FYS PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO Acuerdo de Delegación No. 473-2022”**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de febrero , del año dos mil veinticuatro (2024)



**ABOG. SUAM CELESTE LOPEZ LI**

**ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.472-2022**